

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO

P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA A EJECUTARSE CON RECURSO FEDERAL PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2023**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

II.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 23 de fecha 14 de julio del 2023, en punto 14 del orden del día, se autorizó al municipio de Tuxpan, Jalisco, para que por medio de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, se suscriban todos los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de recurso parcial proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2023, con una inversión de \$1'418,000.00 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), para la obra presupuestada siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
-------------------	-------

Bienestar incluyente para todas y todos

"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLAUDIO CORTÉS CASTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO"	\$1'418,000.00
---	----------------

III.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27 fracción II, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, así como de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el día 12 de enero del 2023 y autorizado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Municipal para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, de fecha 18 de agosto del 2023, la de la voz, con fundamento en lo establecido en el arábigo 27 fracción III, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de enero del 2023 e iniciando su vigencia el 1º de febrero del 2023, propuse al Comité de Obra **acuerdo de justificación para adjudicación directa**, en base a la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resultan procedentes y de garantizar las mejores condiciones para el Municipio, así como cumplir con los requisitos y con el fin de que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y por su reglamento, se emitió el acuerdo de justificación para adjudicarse bajo la modalidad de Adjudicación Directa para la realización de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLAUDIO CORTÉS CASTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, con un techo presupuestal de \$1'418,000.00 (Un Millón cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).*

2.- *Considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidos mediante la modalidad de Adjudicación directa, siempre respetando los montos permitidos por la legislación de la materia, así como los establecidos dentro del artículo 43 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, dado que la cantidad que cae en el supuesto legal establecido en la fracción I del numeral 2 del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, para adjudicarse mediante la modalidad de Adjudicación directa, ya que EL TECHO FINANCIERO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO CITADO, que establece como monto máximo para ésta modalidad la cantidad de \$1'418,000.00 (Un Millón cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); motivo por el que se propuso al contratista "ESTRUCTURAS METÁLICAS VIDAL". GABRIEL VIDAL FABIÁN. Tomando en cuenta que*

Bienestar incluyente para todos y todas

el contratista propuesto cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto.

IV.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del financiamiento otorgado por el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.

V.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimientos de contratación bajo la modalidad mencionada, por lo que la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social, contando con la presencia del LIC. LEONARDO ADONAY GUERRERO PUENTE, Titular del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el desahogo de la Sesión del Comité de Obra para adjudicarse mediante la modalidad de **Adjudicación directa**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos con fundamento en lo establecido en el arábigo 27 fracción III, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del punto 14 del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés, celebrada el 14 catorce de julio del dos mil veintitrés 2023, en el que se instruye al Director de Obra Pública e Infraestructura Social para que integre el expediente de Obra Pública, esto se hizo garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social, por reunir los requisitos previstos en la ley, para adjudicarse bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** para la realización de la obra, se declara procedente la adjudicación de la obras, bajo los términos siguientes:

Bienestar incluyente para todas y todos

NOMBRE DE LA OBRA	Contratista	Monto para adjudicar
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLAUDIO CORTÉS CASTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO	"ESTRUCTURAS METÁLICAS VIDAL". GABRIEL VIDAL FABIÁN	\$1'418,000.00 (Un Millón cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del contratista, de conformidad a los periodos determinados por la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social, para los efectos legales correspondientes, ordenándose la integración del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de dicha Dirección.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y ARQ. EDWIN ALFREDO LÁZARO MEZA, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obra Pública e Infraestructura Social, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios y todos los documentos necesarios, de la obra antes mencionada, a favor del contratista.

CUARTO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra, a favor del contratista, con fundamento a las bases y condiciones de ley, así mismos se le instruye a la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social para que proporcione toda la información que conforma el expediente unitario de obra, para la elaboración del contrato.

QUINTO.- Se Instruye a la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social para que realice la notificación del fallo al contratista, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Obra Pública E Infraestructura Social y al contratista para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 03 de septiembre del 2023.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

Bienestar incluyente para todas y todos